ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2018
Y SU ACUMULADA 25/2018

PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio CJE/092/2021 y anexos, de Ramiro Robledo López	
Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí, el	$\overline{\eta}$
representación del Gobernador de la referida entidad.	

Documentales depositadas el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, en la oficina de correos de la localidad, y recibidas el treinta de marzo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de San Luis Potosí, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y visto su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de veintinueve de marzo del año en curso, mediante el cual, entre otras cuestiones se le tuvo por desahogado el requerimiento formulado mediante proveído de cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8¹ y 11, párrafo primero², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

² Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

³ Artículo 59 de la la la Positiona de la Constitución Política Políti

³ Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2018 Y SU ACUMULADA 25/2018

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁵ de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Punto Quinto⁶, del diverso Acuerdo General Plenario **14/2020**, en relación con el Punto Único⁷ del Instrumento Normativo aprobado por el Pleno.

Notifíquese; por lista.

Así lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

⁴ Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ Acuerdo General número 14/2020, de veintíocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

7 Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta de abril del mismo año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte. UNICO. Se prorroga del uno al treinta de abril de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2018 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 53759

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02		Oil	Vigenie		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2021T22:36:36Z / 26/04/2021T17:36:36-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	26 26 bd 6c 03 67 99 78 34 a4 4a de a8 9a a6	5c fe 33 27 2a a8 a6 73 6f 13 c2 cf fe dc e4 68 e2 9d 4a b	oe 0a 3d 7d e9	16 fc	71 e2 f6 ed 49		
		99 ec c5 f8 17 9c 07 34 05 69 19 07 21 0a 5b b2 8f 63 bf	(V		
	18 11 da 0c d7 29 da 1d 94 29 a5 a4 34 fe 47 68 7a 66 cb 30 99 a6 bc 0e 08 97 a6 4e 4c 98 2a 94 d4 a3 8f 16 fa 59 3c 4c cb e5 04 92 a3						
	55 7c af 07 68 c3 da 15 8e d4 a4 6d 42 43 47 ff 93 42 07 60 b5 0c 8d 81 66 e8 77 b5 28 af 3e cb f6 d7 cd a9 b3 e6 74/ab 65 fa e9 7d 39 4d						
	cf 26 e6 f7 a1 1b 27 a9 e6 aa 1f ad 62 f2 ee 03	3 fd 0c 10 7c 10 11 db 68 4a 23 73 69 43 a5 7b be ff d4 57	b5 e8 6c f4 7e	.91 e9	b0 69 51 fb 2f		
	19 84 53 dd 8d 8b a6 ba 19 13 48 70 26 ba bd 15 73 cb 04 63 75 ea 5f ed ed 0b						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2021T22:36:36Z/26/04/2021T17:36:36-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2021T22:36:36Z / 26/04/2021T17:36:36-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3779419					
	Datos estampillados	5ADD2840846E64AC4D06FE52AC8BF075420EBB1345	DE2557A73512	2FAD7	'E749F9		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2021T18:54:22Z / 26/04/2021T13:54:22-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c2 da 27 b0 b8 24 66 ed 50 ec 0d 5f 44 0b 99	22 ad d3 46 85 f2 4e 0c 4a 9b 26 49 d9 61 a1 25 66 12 e	c 33 4e fa b1 b7	d5 b9	38 eb 67 20
	cd 23 40 77 be 09 71 bb 3e 7a 13/58 dd 28 21	8e 4e fa 33 99 53 d8 57 b1 ce bd 3a 05 b6 a8 fe ad 24 9	3 76 18 8a c0 a	4 ac b	3 d5 1e 54 f6
	7f f7 19 08 4e 90 42 61 98 0b 83 fa 54 17 ac 5	51 e1 9d ea e4 6b 72 0e 30 d6 9d 28 7a 93 55 ff 88 c7 39	b2 4b 54 12 76	a6 b9	16 2f 7c 97 8
	7b bb 3c 04 41 13 cc 2d 29 17 42 7f 26 3e 97	44 6c f5 39 98 8e 4f a3 29 5c e9 fb ae 0a 55 7b 0f 2f 30 b	6 46 c7 54 eb 3	37 41 5	51 4f 80 95 0e
	e7 22 0a 91 28 5f 38 19 40 f2 36 c4 60 ab 7e	fa 02 03 cc 27 88 86 75 ee 74 c7 94 18 4a cc 90 cc 44 f1	db c4 0b c0 12	3a 68	10 d8 6c 32 6
	6e ed 95 ee 96 71 ab e9 45 b0 35 81 56 5a ee	e 25 66 e4 9d a4 d2 a5 2a 99 50 e6 3f 51			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2021T18:54:22Z / 26/04/2021T13:54:22-05:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2021T18:54:22Z / 26/04/2021T13:54:22-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3778397			
	Datos estampillados	9107C53FB21583342C1D41E38E7DFC94BEC5CE943/	AFC9951E6C32	BF95	C7368FD